

- 12. Tenerife-Castellón.
- 13. Murcia-Cádiz.
- 14. Almería-Salamanca.
- P15. Betis-Sevilla.

Jornada 25.ª (1.ª y 2.ª División A). 18 de febrero de 2007

- 1. Espanyol-Mallorca.
- 2. Zaragoza-Villarreal.
- 3. Deportivo-Levante.
- 4. Recreativo-R. Sociedad.
- 5. R. Madrid-Betis.
- 6. Sevilla-At. Madrid.
- 7. Athletic Club-Getafe.
- 8. Racing-Gimnástico.
- 9. Osasuna-Celta.
- 10. Salamanca-Xerez.
- 11. Numancia-Málaga.
- 12. Hércules-Tenerife.
- 13. Castellón-Murcia.
- 14. Cádiz-Almería.
- P15. Valencia-Barcelona.

Jornada 26.ª (1.ª y 2.ª División A). 25 de febrero de 2007

- 1. Villarreal-Mallorca.
- 2. Levante-Zaragoza.
- 3. R. Sociedad-Deportivo.
- 4. Betis-Recreativo.
- 5. Getafe-Sevilla.
- 6. Barcelona-Athletic Club.
- 7. Gimnástico-Valencia.
- 8. Celta-Racing.
- 9. Osasuna-Espanyol.
- 10. Valladolid-Xerez.
- 11. Málaga-Sporting.
- 12. Tenerife-Alavés.
- 13. Murcia-Hércules.
- 14. Almería-Castellón.
- P15. At. Madrid-R. Madrid.

Jornada 27.ª (1.ª y 2.ª División A). 4 de marzo de 2007

- 1. Espanyol-Villarreal.
- 2. Mallorca-Levante.
- 3. Zaragoza-R. Sociedad.
- 4. Deportivo-Betis.
- 5. Recreativo-At. Madrid.
- 6. R. Madrid-Getafe.
- 7. Athletic Club-Gimnástico.
- 8. Valencia-Celta.
- 9. Racing-Osasuna.
- 10. Salamanca-Valladolid.
- 11. Las Palmas-Málaga.
- 12. Albacete-Tenerife.
- 13. Alavés-Murcia.
- 14. Hércules-Almería.
- P15. Sevilla-Barcelona.

Jornada 28.ª (1.ª y 2.ª División A). 11 de marzo de 2007

- 1. Levante-Villarreal.
- 2. R. Sociedad-Mallorca.
- 3. Betis-Zaragoza.
- 4. At. Madrid-Deportivo.
- 5. Getafe-Recreativo.
- 6. Gimnástico-Sevilla.
- 7. Celta-Athletic Club.
- 8. Osasuna-Valencia.
- 9. Racing-Espanyol.
- 10. Málaga-Ciudad Murcia.
- 11. Tenerife-Numancia.
- 12. Almería-Alavés.
- 13. Cádiz-Hércules.
- 14. Castellón-Salamanca.
- P15. Barcelona-R. Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

21595 *ORDEN EHA/3754/2006, de 31 de octubre, de autorización administrativa a la entidad Segurcaixa, S. A. de Seguros y Reaseguros para operar en seguros de automóviles.*

La entidad Segurcaixa, S. A. de Seguros y Reaseguros, inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para operar en seguros de automóviles, ramos números 3, 7 y 10 de la clasificación de los riesgos por ramos establecida en el artículo 6 del citado texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la entidad Segurcaixa, S. A. de Seguros y Reaseguros, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 7 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, para la ampliación de la actividad a nuevos ramos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones he resuelto:

Autorizar a la entidad Segurcaixa, S. A. de Seguros y Reaseguros, a operar en seguros de automóviles, ramos números 3 (Vehículos terrestres (no ferroviarios)), 7 (Mercancías transportadas), y 10 (Responsabilidad Civil en Vehículos terrestres automóviles) de la clasificación de los riesgos por ramos establecida en el artículo 6 del citado Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 2006.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

21596 *ORDEN EHA/3755/2006, de 7 de noviembre, de autorización de la cesión general de la cartera de seguros de la entidad Euler Hermes Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., a favor de la entidad Euler Hermes SFAC, S. A. y de revocación de la autorización administrativa y extinción de la entidad cedente.*

La entidad española Euler Hermes Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., y Euler Hermes SFAC, S. A. han presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, solicitud de autorización para la cesión general de la cartera de seguros de la primera entidad a favor de la sociedad francesa Euler Hermes SFAC, S. A., que afectará con carácter simultáneo, el total de activos y pasivos de la cedente a su sucursal en España, acordándose asimismo la disolución sin liquidación de la entidad cedente.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 23 y 50 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 70 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión general de la cartera de seguros de la entidad española Euler Hermes Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., a favor de la sociedad francesa Euler Hermes SFAC, S. A. que